



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 6 de agosto de 2024

N.º 0151

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Martes, 6 de agosto de 2024

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Acebo

Emplazamiento interesados/as. JCA Procedimiento Abreviado 0000072/2024. BOP-2024-4249

##### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Bases que han de regir la Convocatoria y Proceso de Selección de personal laboral. BOP-2024-4250

##### Ayuntamiento de El Torno

Nombramiento Junta de Gobierno Local. BOP-2024-4251

##### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. BOP-2024-4252

Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2024-4253

Aprobación provisional Modificación Ordenanza Reguladora núm. 8 del canon urbanístico por la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable. BOP-2024-4254

Aprobación provisional de la Modificación de la numeración de las Ordenanzas Reguladoras. BOP-2024-4255

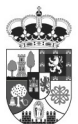
Aprobación provisional de la derogación expresa de las Ordenanzas que han venido inaplicables. BOP-2024-4256

Aprobación provisional Modificación de la denominación, numeración y tarifas Ordenanza Reguladora núm 16 del precio público por tránsito y tenencia de ganado. BOP-2024-4257

Adquisición directa y onerosa de bien inmueble (Huerto). BOP-2024-4258

##### Ayuntamiento de Herrerueta

Exposición al público Cuenta General 2023. BOP-2024-4259



Martes, 6 de agosto de 2024

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales. BOP-2024-4260

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos administrativos. BOP-2024-4261

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales. BOP-2024-4262

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ludoteca municipal. BOP-2024-4263

Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Hogar municipal de Mayores. BOP-2024-4264

### **Ayuntamiento de Logrosán**

Aprobación Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, agosto 2024. BOP-2024-4265

### **Ayuntamiento de Madroñera**

Bases para la contratación de Director/a, Personal laboral temporal para la Escuela Infantil Curso Escolar 2024-2025. BOP-2024-4266

### **Ayuntamiento de Valverde de la Vera**

Concesión administrativa de uso privativo bien de Dominio Público por adjudicación directa. "Taberna Casa Cabo". BOP-2024-4267



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Acebo

**ANUNCIO. Emplazamiento interesados/as. JCA Procedimiento Abreviado 0000072/2024.**

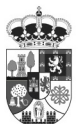
Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000072/2024, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo a instancia de D. Emilio Seco Perales en materia de Administración Local.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los/las interesados/as haciéndoles saber que pueden comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, en el procedimiento judicial referido ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el plazo de 9 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Acebo, 31 de julio de 2024

Julián Puerto Rodríguez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

**ANUNCIO. Bases que han de regir la Convocatoria y Proceso de Selección de personal laboral.**

Expediente n.º: 104/2024.

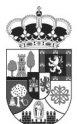
Bases para la convocatoria y proceso de selección.

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso-Oposición (Personal Laboral).

Se adjunta en anexo las BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Aldeacentenera, 30 de julio de 2024

Francisco Muñoz Jiménez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Expediente nº:104/2024

Bases para la convocatoria y proceso de selección

Procedimiento: Convocatoria y Pruebas de Selección por Concurso-Oposición (Personal Laboral)

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

##### PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Vista la Resolución de 3 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025, para llevar a cabo la convocatoria y pruebas de selección de personal laboral temporal para cubrir las siguientes plazas:

Denominación de la plaza	<b>Maestro de lengua y cultura españolas para extranjeros</b>
Régimen	Personal laboral temporal
Titulación exigible	Graduado/licenciado en educación, CAP O Master Universitario
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

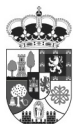
Denominación de la plaza	<b>Maestro de inglés</b>
Régimen	Personal laboral temporal
Titulación exigible	Graduado/licenciado en educación, CAP O Master Universitario de Profesorado de Educación Secundaria, nivel en inglés con B2 o B1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Nº de vacantes	1

### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: TEND75ATM20K9L4L1P0CPXV2S  
Verificación: <https://dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 11



Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### SEGUNDA. Modalidad del Contrato

Tiempo de contrato/duración: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 a 31 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo; el formador/a será contratad@ expresa y directamente por la entidad beneficiaria para el periodo de desarrollo del programa; las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas tendrán lugar en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año de la convocatoria (2024) y el 30 de junio del año siguiente (2025).

Las enseñanzas a desarrollar: Desarrollo de los Programas Formativos "modalidad A" P05, y P04, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo y Resolución de 22 de marzo de 2024:

- Programa 04 Programa de lengua y cultura españolas para extranjeros.
- Programa 05: Programa de lengua extranjera para castellanohablantes

#### TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes del nombramiento como funcionario en prácticas o la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: TENEATM20K6L4L1PYOPRYM2S  
Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 11



Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Documentación a aportar:

- Solicitud.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo o mejora de empleo.

La convocatoria del proceso selectivo, así como sus bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que opten por turno de reserva de personas con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes que participan en turno de reserva, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios que serán publicadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

#### QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de máximo un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha

### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: T87EATM20K9L4L1P0CP8YV2S  
Verificación: <https://dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 11





Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El ejercicio de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: Examen teórico-práctico.

El ejercicio tendrá una duración de 2 horas y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

#### FASE CONCURSO 40%:

<b>a) Formación:</b> hasta un máximo de 1 puntos.	
Titulaciones superiores a la exigida en la convocatoria	Hasta un máximo de 0,7 puntos.
Por cada curso de formación o perfeccionamiento	0,3 puntos.

<b>b) Experiencia:</b> hasta un máximo de 3 puntos.	
Por haber prestado servicios como maestro o profesor en la Administración Pública	0,05 puntos por año o fracción superior a 6 meses
Por haber prestado servicios en la Administración Pública en puestos de trabajo que guarden similitud con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada	0,04 puntos por año o fracción superior a 6 meses
Por haber prestado servicio como maestro o profesor en la empresa privada	0,03 puntos por año o fracción superior a 6 meses

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad, y los prestados en el sector privado se acreditarán mediante certificado de la Seguridad Social al que se acompañará el oportuno contrato de

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: TEND7EATM20R9K4L1PYN0P9XV2S  
Verificación: https://sede.dip-caceres.es/verificacion  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 5 de 11



Martes, 6 de agosto de 2024



## Ayuntamiento de Aldeacentenera

trabajo y la vida laboral, o, en defecto del último documento, cualquiera en el que se haga constar la categoría desempeñada.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

### SÉPTIMA. Calificación

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les aplicará la puntuación obtenida en la fase de concurso.

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de oposición más el porcentaje establecido para la fase de concurso.

El resultado de la suma de ambas fases, una vez realizadas las ponderaciones en cada una de ellas, será la puntuación final.

### OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

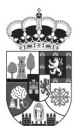
Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

## Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: TEND5ATM20K9L4L1P0CPXV2S  
Verificación: <https://dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 6 de 11



Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

#### NOVENA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El Alcalde-Presidente

Fdo.: FRANCISCO MUÑOZ JIMÉNEZ

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: T8N7EATM20K9K4L4L4PYOPRYM2S  
Verificación: <https://dip-caceres.es/verificacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11





Martes, 6 de agosto de 2024



### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

#### OBJETO DE LA SOLICITUD

##### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la selección de una plaza de \_\_\_\_\_, conforme a las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento/tablón de anuncios*] número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.

[*En su caso*] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

- 
- 
- 

[Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita].

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real

#### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: T8N7E6ATM20R9K4L1PYN0P9XV2S  
Verificación: https://dip-caceres.es/sede-electronica/es/verificacion  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 11





Martes, 6 de agosto de 2024



## Ayuntamiento de Aldeacentenera

correspondan, tal y como se explica en la información adicional

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

A LA ATENCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEACENTENERA.

### Ayuntamiento de Aldeacentenera

Plaza de España, 1, Aldeacentenera. 10251 (Cáceres). Tfno. 927314027. Fax: 927314144



Cód. Verificación: T87EATM20K9L4L1PY0F9XV2S  
Verificación: <https://dip.aldeacentenera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11



Martes, 6 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Torno

##### EDICTO. Nombramiento Junta de Gobierno Local.

DON JULIÁN ELIZO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Torno, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 23º.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 52º.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28/11/1986, por la presente dicto el siguiente DECRETO:

Primero: Creada la Junta de Gobierno Local y por haber tomado posesión DON JOSÉ IZQUIERDO RIOLOBOS, estará integrada por esta Alcaldía y los Sres/as. Vocales que se relacionan: DOÑA LORENZA DELGADO PÉREZ y DON JOSÉ IZQUIERDO RIOLOBOS, cesando DON ALEJANDRO RUBIO SÁNCHEZ.

A la misma le corresponde las funciones señaladas en el art. 23º.4 de la Ley 7/1985 y Art. 43º del R.O.F., por delegación expresa de esta Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21º.3 y 71º de la Ley 7/1985 que tienen carácter indelegables y en los términos previstos en el citado Reglamento.

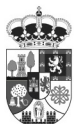
Esta Presidencia podrá cesar libremente y en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo: Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiéndose notificar a los/as designados/as y publicarse en el B.O.P. de Cáceres, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente a esta fecha.

El Torno, 29 de julio de 2024

Julián Elizo Muñoz

ALCALDE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm.1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

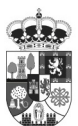
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

**<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>**

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 31 de julio de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Acuerdo del Pleno de la Entidad de Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

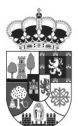
Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora núm. 4 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 31 de julio de 2024  
Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación Ordenanza Reguladora núm. 8 del canon urbanístico por la prestación patrimonial por la atribución de aprovechamientos urbanísticos en suelo no urbanizable.**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora núm. 8 del Canon Urbanístico por la Prestación Patrimonial por la Atribución de Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable. Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza reguladora núm. 8 del Canon Urbanístico por la Prestación Patrimonial por la Atribución de Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo No Urbanizable que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOProvincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 31 de julio de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

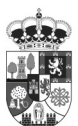
#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la Modificación de la numeración de las Ordenanzas Regulatoras.**

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la numeración de las ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara y su publicación en el portal de transparencia de toda la normativa en vigente en el termino municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la numeración de las ordenanzas fiscales vigentes en el Ayuntamiento de Herrera de Alcántara y su publicación en el portal de transparencia de toda la normativa en vigente en el termino municipal , el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la numeración de las ordenanzas reguladoras siguientes:

- Ordenanza Fiscal núm. 5. Reguladora del impuesto de Gastos Suntuarios: modalidad Cotos de Caza.
- Ordenanza núm. 7. Reguladora de la tasa por Apertura de establecimiento.
- Ordenanza núm. 9. Reguladora de la tasa de recogida de residuos.
- Ordenanza N.º 11. Prestación servicio de asistencia y estancia residencia mayores Herrera de Alcántara.
- Ordenanza reguladora núm 12. de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Martes, 6 de agosto de 2024

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

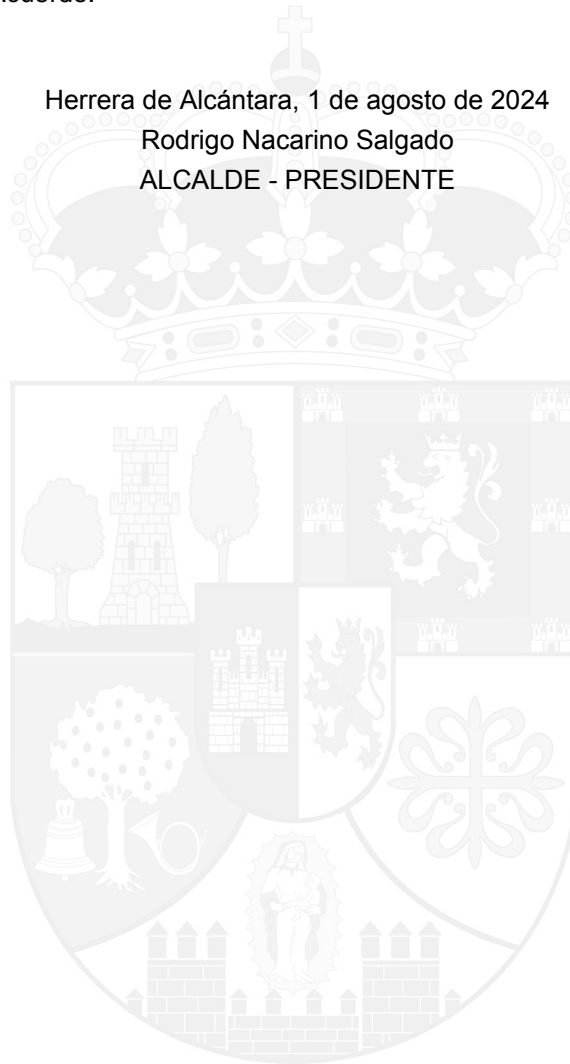
Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

#### **ANUNCIO. Aprobación provisional de la derogación expresa de las Ordenanzas que han venido inaplicables.**

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la derogación expresa de las ordenanzas habida cuenta de que han venido inaplicables de que han devenido inútiles por el transcurso del tiempo o resultan inaplicables debido a su utilidad práctica del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara. Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de la derogación expresa de las ordenanzas que se relacionan a continuación:

- Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la Prestación y Utilización de los Servicios del Hogar/Club de los pisos tutelados y Centro de Día de Herrera de Alcántara.
- Ordenanza reguladora por la tasa del Servicio de Agua a Domicilio.
- Ordenanza reguladora por la Utilización de Medios de Pesar.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Instalación de Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Fax Municipal.
- Ordenanza reguladora del Precio Público por Canales, Rejas y Balcones entrantes y salientes.
- Ordenanza reguladora por la Tasa por Rodaje y Arrastre de Vehículos no Incluidos en el Padrón de Tracción Mecánica.
- Ordenanza reguladora del Precio Público de la Prestación Personal y de Transporte.
- Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencia de Sacrificio de Cerdos para Consumo Familiar y Seguro de Decomiso.
- Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que



Martes, 6 de agosto de 2024

estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

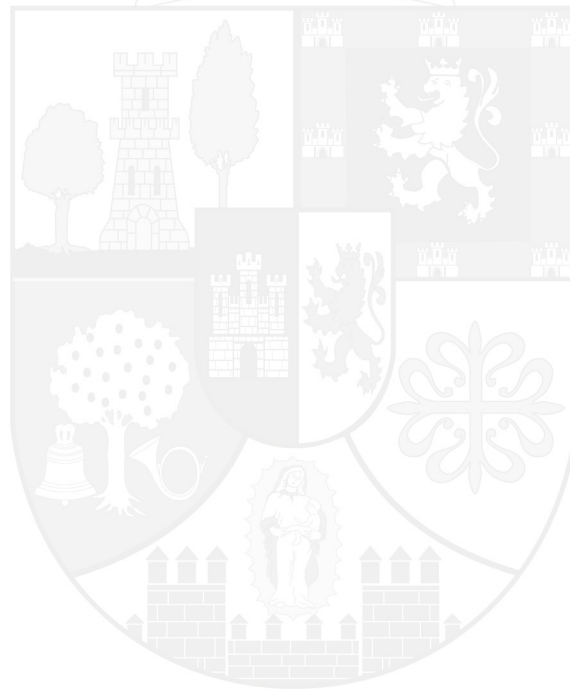
Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

**ANUNCIO. Aprobación provisional Modificación de la denominación, numeración y tarifas Ordenanza Reguladora núm 16 del precio público por tránsito y tenencia de ganado.**

Acuerdo del Pleno de la entidad del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por el que se aprueba provisionalmente la modificación del Expt. 283/2024 consistente en modificar su denominación incluyendo la numeración de la misma "ordenanza núm 16 reguladora del precio público por tránsito y tenencia de ganado", así como la refundición del texto original publicado en el BOP núm. 274 de 29 de noviembre de 1989, incluyendo la modificación de las tarifas publicadas en el BOP núm. 92 de 14 de mayo de 2007.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de denominación incluyendo la numeración de la misma "Ordenanza núm. 16 reguladora del precio público por tránsito y tenencia de ganado", así como la refundición del texto original publicado en el BOP núm. 274 de 29 de noviembre de 1989, incluyendo la modificación de las tarifas publicadas en el BOP núm. 92 de 14 de mayo de 2007, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:



Martes, 6 de agosto de 2024

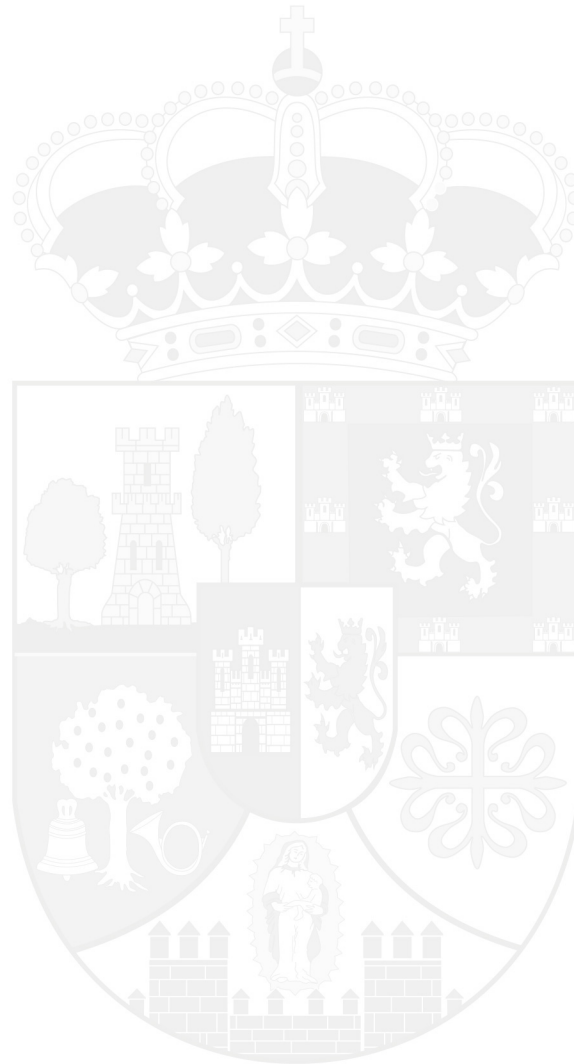
<https://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrera de Alcántara

##### **ANUNCIO. Adquisición directa y onerosa de bien inmueble (Huerto).**

Acuerdo Pleno de fecha 30 de julio de 2024 del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara por la que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes -ADQUISICIÓN ONEROSA Y DIRECTA DE INMUEBLE (HUERTO).

Habiéndose aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 30 de julio de 2024 el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

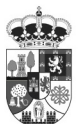
Referencia catastral:		Adjudicatario/a
10097A0020026 50000AQ	POLIGONO 2 PARCELA 265	A.G.C y M.A.B.B
7289007PD3878 N0001RR	C/SANTIAGO 1	A.G.C y M.A.B.B

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://herreradealcantara.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Martes, 6 de agosto de 2024

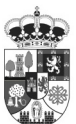
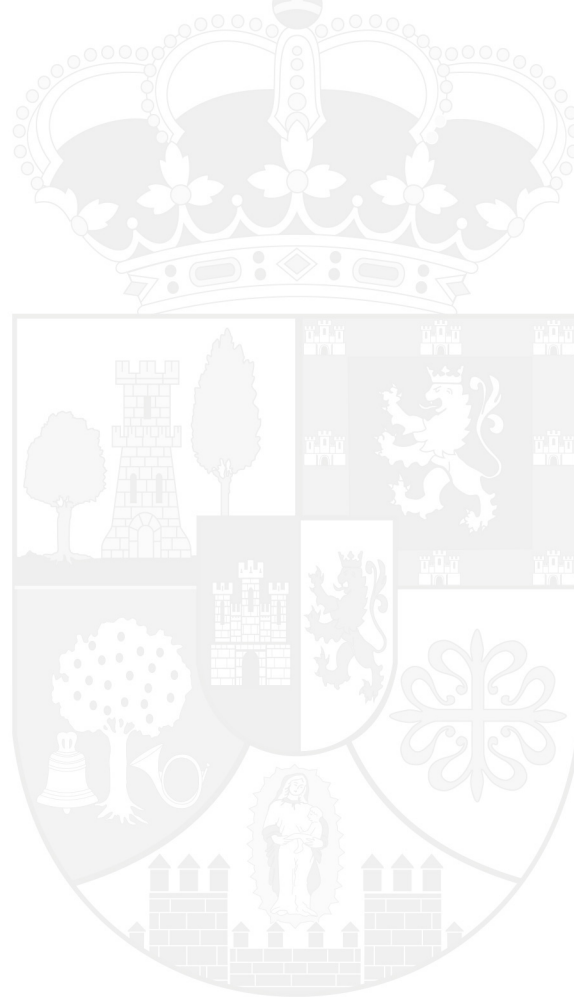
Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Herrera de Alcántara, 1 de agosto de 2024

Rodrigo Nacarino Salgado

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

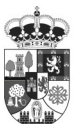
#### **ANUNCIO. Exposición al público Cuenta General 2023.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<https://herrerueta.sedelectronica.es>

Herrerueta, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal General Reguladora de las Contribuciones Especiales exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos administrativos.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de expedición de documentos administrativos, exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

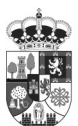
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

**ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización temporal o esporádica de edificios, locales e instalaciones municipales, exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

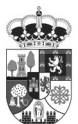
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herreruela

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ludoteca municipal.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herreruela, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Ludoteca municipal, exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

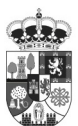
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herreruela, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herrerueta

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Hogar municipal de Mayores.**

El Pleno del Ayuntamiento de Herrerueta, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Hogar municipal de Mayores, exponiéndose al público previo anuncios insertados en el Tablón de anuncios de esta Entidad local y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento de lo dispuesto con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

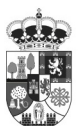
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Herrerueta, 1 de agosto de 2024

Gloria Romero Cotrina

ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

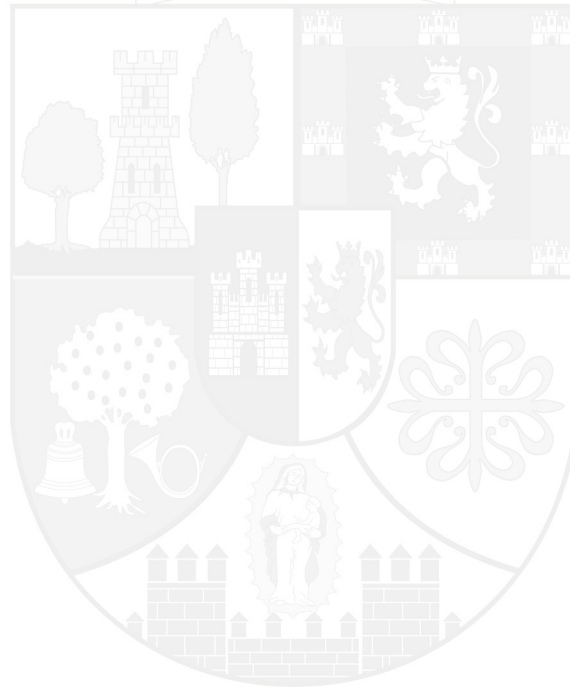
**EDICTO. Aprobación Padrón del Servicio de Guardería Infantil Municipal, agosto 2024.**

Aprobado el padrón del Servicio de Guardería Infantil, correspondiente al mes de agosto de 2024, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 31 de julio de 2024

Julio Alfredo Roldán Masa

ALCALDE



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

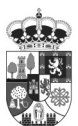
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madroñera

**ANUNCIO. Bases para la contratación de Director/a, Personal laboral temporal para la Escuela Infantil Curso Escolar 2024-2025.**

Se adjuntan en anexo las Bases para la Contratación de Director/a, personal laboral temporal para la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Madroñera de Cáceres durante el curso escolar 2024-2025.

Madroñera, 2 de agosto de 2024  
María José González Collado  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 6 de agosto de 2024



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTOR/A. PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA ESCUELA INFANTIL DE AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA DE CÁCERES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025

#### PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente Convocatoria la contratación con carácter temporal de un/a director/a para la escuela infantil del Ayuntamiento de Madroñera.

El contrato se celebrará bajo la modalidad de obra o servicio una vez resultado el proceso selectivo tras la emisión de la resolución pertinente de la contratación. Iniciándose cuando haya demanda suficiente del servicio con una duración máxima de 12 meses desde el inicio de la contratación.

La jornada de trabajo será del 80,00%.

#### SEGUNDA.- REQUISITOS

Para la admisión de aspirantes en las pruebas selectivas, éstos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 56 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sea incompatibles.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala correspondiente en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. en caso de ser nacional de otro Estado no deberá hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión de la titulación específica correspondiente a saber:

- ✓ **Director/a de escuela infantil:** Título de Magisterio con especialidad en Educación Infantil y/o Educación Preescolar, o Grado en Educación Infantil.

Otras titulaciones diferentes a las expresadas no se estimarán.

No se considerarán equivalentes al Título Oficial las certificaciones académicas de notas, presentadas por sí solas.

Podrá presentarse el resguardo de haber abonado los derechos que señalan las disposiciones vigentes para la expedición del Título, puesto que dicho documento tiene el mismo valor que el Título.

Cód. Verificación: 6P1K1CE3R04TXNKR5EANNMFY0K  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

Los requisitos exigidos en esta cláusula segunda deberán poseerse en la fecha de finalización de presentación de las solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión.

Cualquier documento que se pretenda hacer valer y figure redactado en idioma distinto al castellano únicamente será tenido en cuenta si se presenta acompañada de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### TERCERO.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario que serán nombrados en su momento y se anunciará en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera.

El Tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria la asistencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusarlos de conformidad con el art. 24 de la citada Ley.

Los Representantes sindicales del Ayuntamiento de Madroñera podrán formar parte del Tribunal en calidad de observadores.

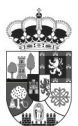
#### CUARTO.- SOLICITUDES Y PLAZOS

1.- Las personas que deseen formar parte del proceso selectivo deberán hacerlo constar en la instancia, de acuerdo al modelo previsto en el Anexo I de las presentes Bases, donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda y a la que acompañarán los siguientes documentos.

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida como requisito en la cláusula 2ª apartado E) de las Bases de la Convocatoria.
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual exigida como requisito en la cláusula 2ª apartado F) de las Bases de las Convocatoria.
- Fotocopia títulos académicos para valoración de méritos.
- Fotocopias títulos para valoración formación específica (VEASE: PUNTO SEXTO. PROCESO SELECTIVO).
- Vida laboral.
- Certificado periodos inscritos como en el SEXPE.
- Fotocopia de contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestado para la valoración de experiencia.



Cód. Verificación: 6P1CTJCE3064TXNKRSEANMFYVVK  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

**2.- Plazo y lugar de presentación.- diez días naturales** a contar desde la siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Madroñera. En caso de que el último día para entregar solicitudes fuera domingo o festivo, este trámite podrá realizarse hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil. También pueden entregarse las solicitudes por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2011, de 10 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento, sito en Plaza Ramón y Cajal, 1 de Madroñera.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **dos días para subsanar el error** causante de la exclusión provisional.

Posteriormente se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se establecerá, con un mínimo de 48 horas de antelación, la fecha, lugar y hora en los que se celebrará el ejercicio correspondiente a la FASE I del proceso selectivo.

#### SEXTO.- PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección constará de DOS Fases, cuyo calendario de realización será publicado en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera.

##### FASE I. CUESTIONARIO

###### 1. DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL.

Consistirá en la contestación en un plazo máximo de 45 minutos de un cuestionario de 40 preguntas tipo test (desde la 1 hasta la 40) más cinco preguntas de reserva (desde la 41 hasta la 45), sobre el contenido del programa que se incluye como Anexo II a estas Bases. Las preguntas de reserva solamente se valorarán por el Tribunal cuando fuera necesaria su utilización en sustitución de otras preguntas que pudieran resultar anuladas.

El ejercicio puntuará de **0 a 10 puntos**. Cada respuesta correctamente contestada se puntuará con 0,25 puntos. Cada respuesta errónea se penalizará con -0,10 puntos.

Las respuestas en blanco o nulas no se tendrán en cuenta.

Superan el examen quienes obtengan una puntuación superior o igual a 5, publicándose los resultados en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento de Madroñera de Cáceres.

Se abrirá un plazo de dos días para formular posibles reclamaciones a los resultados provisionales del primer ejercicio.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio. Sólo pasarán a la Fase II los aspirantes que hayan superado el examen.

##### FASE II. BAREMO DE MÉRITOS.

En la Fase de Concurso el Tribunal examinará los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la Fase I y los calificará con arreglo al siguiente baremo:



Cód. Verificación: 6PKTLCZ9QACTXNKR5EANNMFYVK  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico.Gestiona | Página 3 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

#### 1. Experiencia Previa: (Puntuación máxima 2,00 puntos).

- Experiencia como Director/a de guardería en administraciones públicas: 0,15 puntos por mes.
- Experiencia como Director/a de guardería en entidades privadas: 0,10 por mes.
- Experiencia como TEI o Auxiliar de guardería en administraciones públicas: 0,10 puntos por mes.
- Experiencia como TEI o Auxiliar de guardería en entidades privadas: 0,05 puntos por mes.

#### 2. Formación Académica (Puntuación máxima: 5,00 puntos):

##### 2.1. Titulación oficial en Posgrado en rama de Educación (PARA EL PUESTO DE DIRECTOR/A):

- Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o Título Oficial de Mater (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero): 2,00 puntos por título.\* Solo serán valorados los posgrados relacionados en rama de Educación.

##### 2.2. Titulaciones de enseñanza de régimen especial y formación especial específica:

- Acreditación del dominio de inglés equivalente a un nivel B1. Solo se valorarán los títulos oficiales expedidos por una Escuela Oficial de Idiomas.: **0,50 puntos (puntuación única).**
- Acreditación del dominio de inglés equivalente a un nivel B2 o superior. Solo se valorarán los títulos oficiales expedidos por una Escuela Oficial de Idiomas. **1,00 puntos (puntuación única).**
- \*Se valorará solamente el nivel superior que acredite (B1 O B2).
- Con **0,50 puntos** (puntuación única) carnet de manipulación de alimentos en vigor.
- Con **0,50 puntos** (puntuación única) curso homologado de primeros auxilios.

#### 3. Otros Méritos (Puntuación máxima: 3,00 puntos):

##### 3.1. Formación y especialización profesional: (Puntuación Máxima 3,00 puntos).

Por formación recibida y finalizada (Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas) específica directamente relacionada con las funciones a desempeñar, organizada **por Centros u organismo oficiales**. No se valorará la formación en cursos, aunque se presente certificación parcial.

Se valorará cada acción formativa de manera individualizada:

- Con 0,05 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por Centros Públicos.

Cód. Verificación: 6BK1CE30A4TXNKR5E4NMFYVK  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Con 0,025 puntos por cada 10 horas o su equivalencia en créditos de formación impartida por centro privados o concertados.

**No se valorará la formación en la que no coste el número de horas.**

Los Títulos requeridos en la cláusula segunda, apartado e), se tendrán en cuenta única y exclusivamente como requisito de acceso al proceso selectivo y, por tanto, no serán susceptibles de valoración en este apartado.

#### SÉPTIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y LISTA DE RESERVA.

Una vez finalizado el proceso de selección, la Mesa calificadora elevará propuesta de contratación de las personas seleccionadas a la Alcaldía para que proceda a resolver la contratación efectiva de las mismas.

Se formalizará la contratación, respetando lo dispuesto en la cláusula primera de las presentes Bases, con los aspirantes que hayan obtenido las puntuaciones más altas, como consecuencia de sumar los resultados de las dos Fases en cada una de las categorías y se constituirá una lista de reservas para el caso de ampliación del número de contrataciones o de posibles sustituciones de las plazas que se convocan que pudieran quedar vacantes por cualquier causa, siguiéndose en este caso rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los restantes aspirantes.

Para el caso de que haya coincidencia de puntuaciones, se estipulan los siguientes criterios de desempate que se irán aplicando de manera sucesiva hasta deshacer el empate:

1. Se tendrá en cuenta el o la candidata/o que tenga más antigüedad como demandante de empleo, tomando como referencia el certificado de periodos ininterrumpidos del SEXPE.
2. De persistir el empate, se realizará un sorteo con los/as candidatos/as que anteriormente hayan quedado con igual puntuación.

#### OCTAVA.- INCIDENCIAS

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presente en todo lo que no previsto en las presentes Bases.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

La Alcaldesa-Presidenta,  
**Documento firmado electrónicamente.**  
Fdo.: María José González Collado.



Cód. Verificación: 6BK1CE3064TXNKR5E4NMFY0K  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

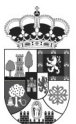
Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### ANEXO II TEMARIO DIRECTOR/A EN ESCUELA INFANTIL

- TEMA 1.-** La programación en el primer ciclo de educación infantil. Componentes básicos de la programación.
- TEMA 2.-** Características generales del niño y niña hasta los tres años. Desarrollo cognitivo-lingüístico en esta etapa.
- TEMA 3.-** Desarrollo social, motor y efectivo de/la niño/a de 0-3 años, importancia de la fase de apego.
- TEMA 4.-** La educación sexual en la etapa infantil. Descubrimiento e identificación del propio sexo. La construcción de roles masculinos y femeninos. Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.
- TEMA 5.-** Educación para la salud. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño/a de 0-3 años. Profilaxis pasiva y vacunal de las mismas.
- TEMA 6.-** Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero a tres años. Trastornos infantiles en la alimentación. Su abordaje.
- TEMA 7.-** Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.
- TEMA 8.-** El descanso infantil. Necesidades y ritmos de sueño. Trastornos de sueño en un niño de 0-3 años y cuidados que requiere.
- TEMA 9.-** Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.
- TEMA 10.-** Trastornos de lenguaje. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- TEMA 11.-** Trastornos motrices. Actividades a desarrollar para la corrección de dichos déficits.
- TEMA 12.-** Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.
- TEMA 13.-** El centro infantil ante la detección de situaciones de maltrato infantil. Actuaciones.
- TEMA 14.-** Función social y educativa de los centros de educación infantil. El centro de educación infantil en su entorno. Relación con otras instituciones sociales, con la comunidad.
- TEMA 15.-** Relación de centro de educación infantil-familia. Participación de los padres y madres en el centro. Estrategias para la información y formación de familias dentro del Centro.
- TEMA 16.-** Instrumentos para el conocimiento del niño. La entrevista semiestructurada con los padres. Registros de observación del niño.
- TEMA 17.-** La organización espacial y temporal de un centro de educación infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial y temporal.
- TEMA 18.-** Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficits y disfunciones más frecuentes en el primera infancia. Alteraciones del comportamiento.
- TEMA 19.-** Historia de la Localidad de Madroñera. Características; barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Cód. Verificación: 6PKTLCES06ATXNKRSEANMFYVK  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)

Plaza de Ramón y Cajal Nº 1, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

### ANEXO I MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA PÚBLICA ESUCELA MUNICIPAL INFANTIL DE MADROÑERA DE CÁCERES 2024-2025

D. DÑA ....., con número de DNI ..... y domicilio en C/ ..... de la localidad de ..... Código postal ..... Teléfono ....., como mejor proceda por medio de la presente comparece y presenta la siguiente

#### DOCUMENTACIÓN

- Fotocopia del Documento de Identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida como requisito en la cláusula 2º apartado. E) de las Bases de la Convocatoria.
- Certificación negativa de delitos de naturaleza sexual exigida como requisito en la cláusula 2º apartado. F) de las Bases de las Convocatoria.
- Fotocopia títulos académicos para valoración de méritos.
- Vida laboral, actualizada.
- Certificado periodos ininterrumpidos inscritos como demandantes de empleo en el SEXPE.
- Fotocopia de contratos, certificados de empresa o certificados de servicios prestado para la valoración de experiencia.
- Fotocopias títulos para valoración formación específica (VEASE: PUNTO 6. PROCESO SELECTIVO).

#### DECLARACIÓN JURADA

El firmante declara que son ciertos los datos asignados en esta solicitud, y que reúne los requisitos exigidos en la Bases de la Convocatoria comprometiéndose a aportar, en su caso, y cuando proceda, los documentos acreditativos originales que le sean requeridos.

#### SOLICITA

Poder tomar parte en el proceso de selección de personal que llevará cabo el Ayuntamiento de Madroñera para la ocupación de:

- DIRECTOR/A EN ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.**

Manifestando que conozco y acepto las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

Madroñera, a ..... de ..... de 2024.

Fdo.- .....

**ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA**



Cód. Verificación: 6PKTLCES06ATXNKRSEANMFYVK  
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Martes, 6 de agosto de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

#### **ANUNCIO. Concesión administrativa de uso privativo bien de Dominio Público por adjudicación directa. "Taberna Casa Cabo".**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0156 de fecha 1 de agosto de 2024 se ha acordado la adjudicación directa de concesión del uso privativo de bien de dominio público que en su parte dispositiva literalmente dice lo siguiente:

“PRIMERO. Adjudicar la concesión del uso privativo del siguiente bien de dominio público a D. Roberto Correas González, “Taberna Casa Cabo”, sito en la Plaza de España, n.º 11 y n.º 12, el cual dispone de café-bar, con los siguientes datos:

Referencia catastral:- 7645706TK8474N0001GK y 7645707TK8474N0001QK

Clase:- Patrimonial.

El precio de la adjudicación se fija en de 1.239,67 €+ IVA lo que hace un total de 1.500 € mensuales y con una duración de 3 meses.

SEGUNDO. El pago efectivo del canon podrá realizarse mensualmente pagaderas entre los días 1 al 5 de cada mes, indicado el NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, el NÚMERO DE EXPEDIENTE arriba referenciado,

FORMAS DE PAGO ADMITIDAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- Transferencia bancaria ES75 2103 7579 1500 1000 0684 (UNICAJA BANCO).
- ES86 2080 3607 6430 4000 6885 (ABANCA).

Concepto: - EXP. 301/2024 NOMBRE Y APELLIDOS.

TERCERO. Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al día en que reciba la notificación de adjudicación, el adjudicatario formalizará el contrato mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación y que conllevará la aceptación de la oferta y memoria presentada.



Martes, 6 de agosto de 2024

La formalización solo surtirá efecto si con anterioridad a la recepción de la aceptación por parte de este Ayuntamiento, el concesionario acredita la suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad civil, con una cobertura mínima asegurada de 300.000 euros, que incluya responsabilidad civil de explotación, responsabilidad civil patronal y responsabilidad civil de productos, debiendo mantener su vigencia durante toda la prestación del servicio.

CUARTO. Una vez formalizado el contrato, se extenderá acta de comienzo de la prestación efectiva debiendo figurar en la misma cuantas circunstancias se consideren oportunas, así como el inventario de los enseres, mobiliario o cualquier tipo de bien que las partes aporten.

QUINTO. El adjudicatario se hará cargo de los gastos que se originen en el consumo de agua, energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales y aguas sobrantes durante el periodo de ejecución.

SEXTO. Notificar a D. Roberto Correas González, adjudicatario del contrato, la presente Resolución. Se le citará para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valverde de la Vera.

SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección:

<https://valverdedelavera.sedelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento.”

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.



Martes, 6 de agosto de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valverde de la Vera, 1 de agosto de 2024  
María Sandra Gironda Gudiel  
ALCALDESA EN FUNCIONES

